



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de marzo de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### **Período de sesiones sustantivo de 1999**

Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999

Tema 1 del programa provisional

### **Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

### **Programa provisional anotado**

El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1999 en la sección I y las anotaciones del programa provisional en la sección II.

## **I. Programa provisional**

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobados por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1999 (decisión 1999/201).

### **Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1999**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

#### **Serie de sesiones de alto nivel**

2. La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer.

#### **Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo**

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
  - a) Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad;
  - b) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política;
  - c) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos;
  - d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

#### **Serie de sesiones de coordinación**

4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el tema siguiente: El desarrollo de África: la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África.

#### **Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios**

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre.

#### **Serie de sesiones de carácter general**

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.
7. Coordinación, programas y otras cuestiones:
  - a) Informes de los órganos de coordinación;
  - b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001;
  - c) Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA);

- 
- d) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
  - e) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.
8. Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General.
  9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
  10. Cooperación regional.
  11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado.
  12. Organizaciones no gubernamentales.
  13. Cuestiones económicas y ambientales:
    - a) Desarrollo sostenible;
    - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
    - c) Estadística;
    - d) Asentamientos humanos;
    - e) Medio ambiente;
    - f) La mujer en el desarrollo;
    - g) Transporte de mercaderías peligrosas;
    - h) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
    - i) Población y desarrollo;
    - j) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
    - k) Energía y recursos naturales para el desarrollo.
  14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
    - a) Adelanto de la mujer;
    - b) Desarrollo social;
    - c) Prevención del delito y justicia penal;
    - d) Estupefacientes;
    - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
    - f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
    - g) Programa de actividades para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
    - h) Derechos humanos;

## II. Anotaciones

### 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo (decisión 1999/201).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto se reciba y se publicará una lista suplementaria de temas como adición al programa provisional.

De conformidad con el anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General el Consejo tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2000.

#### Documentación

Nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2000

### A. Serie de sesiones de alto nivel

#### 2. La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1999 estuviese dedicada al examen del tema: “La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer” (decisión 1998/298).

Al seleccionar este tema, el Consejo ha dado cumplimiento a la invitación que le hicieron la Asamblea General y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer a que dedicara una serie de sesiones de alto nivel al adelanto de la mujer y a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 52/100 de la Asamblea General).

Ese tema también reviste una gran importancia para la jornada dedicada al diálogo sobre política con directores de las instituciones financieras y comerciales y debería ocupar, por lo tanto, un lugar central en ese diálogo en 1999.

En su serie de sesiones de alto nivel, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre ese tema.

El Consejo también tendrá ante sí el *Estudio Económico y Social Mundial, 1999*, elaborado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 118 (II) y 52/180 y la resolución 1983/50 del Consejo. La primera parte del *Estudio* contiene una evaluación de la situación económica mundial imperante, incluidas las perspectivas del producto, el comercio internacional y otras variables económicas importantes en 1999 en las principales regiones del mundo. En la segunda parte, se examinan aspectos de la financiación para el desarrollo. Tomando como base la experiencia de las economías desarrolladas, en desarrollo y en transición, y habida cuenta del aumento de las actividades financieras internacionales, se examinan cuestiones relativas a la eficacia, la equidad y la estabilidad de diferentes instituciones y mecanismos de regulación del mercado para la intermediación financiera, incluidos aspectos de la gestión, las funciones de los sectores público y privado, y la

supervisión pública. En el *Estudio* también figura un anexo estadístico exhaustivo de indicadores económicos, comerciales y financieros.

El Consejo tendrá ante sí, para su información, el resumen analítico del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General

*Estudio Económico y Social Mundial, 1999*

Resumen analítico del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*

### **B. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo**

#### **3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo**

##### **a) Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad**

De conformidad con el párrafo 62 de la resolución 53/192 de la Asamblea General, y la decisión 1998/299 del Consejo, el Consejo examinará las cuestiones de la erradicación de la pobreza y el fomento de la capacidad en la sesión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales.

#### **Documentación**

Adición al informe del Secretario General que se menciona en el inciso b) del tema 3 *infra*

##### **b) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política**

De conformidad con el párrafo 61 de la resolución 53/192 de la Asamblea, el Consejo examinará las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas a fin de evaluar la realización de la revisión trienal de política relativa a esas actividades, con miras a velar por su aplicación cabal.

En el párrafo 60 de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presentara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 un informe sobre los avances logrados respecto de un mecanismo de gestión apropiado que incluyera directrices, objetivos, puntos de referencia y plazos claros para la aplicación plena de la resolución.

En el párrafo 63 de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe anual al Consejo sobre el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

De conformidad con el párrafo 11 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el párrafo 16 de su resolución 53/192 y el párrafo 3 de la resolución 1998/27 del Consejo, el Consejo también examinará la situación financiera general de los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluidos la disponibilidad de recursos, las prioridades y programas acordados en los fondos y programas, los objetivos adoptados y la ulterior orientación sobre

prioridades, y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea y a los fondos y programas.

De conformidad con el párrafo 4 de su resolución 1998/27, el Consejo invitó al Secretario General a que dispusiera la presentación por los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Consejo en su período de sesiones sustantivo anual, de una lista integrada de las cuestiones fundamentales para mejorar la coordinación de las actividades operacionales y respecto de las cuales los fondos y programas solicitaran el examen y la orientación por parte del Consejo, en particular en relación con la revisión trienal de políticas, y que, cuando fuera posible, incluyera en la lista las recomendaciones pertinentes.

### **Documentación**

Informe del Secretario General y las adiciones a éste

c) **Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos**

En el párrafo 29 del anexo I de su resolución 48/162, la Asamblea decidió que, a fin de asegurar una interacción efectiva y eficiente entre la Asamblea, el Consejo y cada una de las Juntas Ejecutivas, cada Junta presentaría al Consejo, en su período de sesiones sustantivo, un informe anual sobre sus programas y actividades. En su resolución 1994/33, el Consejo pidió a los fondos y programas de las Naciones Unidas que, por intermedio de sus juntas ejecutivas, incluyeran en sus informes anuales al Consejo a) una sección en la que se esbozaran las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales y b) una sección sobre las actividades emprendidas y las medidas adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que velaran por que los directores de esos fondos y programas incluyeran en sus informes anuales al Consejo un análisis exhaustivo de los problemas surgidos y las enseñanzas extraídas, destacando las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de política y el seguimiento de las conferencias internacionales, a fin de permitir al Consejo desempeñar su función de coordinación (párrafo 59 de la resolución 53/192).

El Consejo también tendrá ante sí la información presentada por el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos relativa a los proyectos de enmienda a las Normas Generales del Programa.

### **Documentación**

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en su período de sesiones anual

Informes anuales del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su primer período ordinario de sesiones y en su período de sesiones anual

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe anual de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los resultados de sus períodos de sesiones de 1998

Informe anual del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos

**d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo**

El Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo es responsable del examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Comité presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Económico y Social de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General). El Consejo tendrá a la vista el informe del Comité sobre su 11º período de sesiones, que ha de celebrarse en la Sede del 7 al 11 de junio de 1999.

**Documentación**

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (A/54/39, Suplemento No. 39)

**C. Serie de sesiones de coordinación**

**4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el tema siguiente: El desarrollo de África: la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África**

De conformidad con la decisión 1998/298 del Consejo, la serie de sesiones de coordinación se dedicará al examen del siguiente tema plurisectorial: “El desarrollo de África: la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África”.

El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el tema.

Además, en su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo decidió celebrar debates sustantivos sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes del informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871–S/1998/318) en su período de sesiones sustantivo de 1999, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos durante el debate sobre el informe del Secretario General en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (decisión 1998/283).

En su resolución 53/92, la Asamblea apoyó la recomendación de armonizar las iniciativas internacionales y bilaterales sobre África en marcha que se señalaban en el informe del Secretario General, e invitó a los países africanos y a sus asociados, en la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo que el Consejo celebraría en 1999, a determinar y clasificar las prioridades de asociación, a definir las obligaciones respectivas y a convenir objetivos viables mensurables en los ámbitos prioritarios.

## Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación

### D. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

#### 5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo Económico y Social decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios fuese “*La cooperación internacional y la coordinación de la acción en las situaciones de emergencia humanitarias, en particular en la transición del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo*” (decisión 1999/208).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Coordinador del Socorro de Emergencia que preparara un informe anual para el Secretario General sobre la *coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas*, en el que figurara información acerca del fondo renovable central de emergencia, que se presentaría a la Asamblea General por conducto del Consejo (resolución 46/182, anexo, párr. 35 i).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción la primera serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo, celebrada durante su período de sesiones sustantivo de 1998, y las conclusiones convenidas 1998/1, aprobadas en ese período de sesiones (véase A/53/3, cap. VII), y pidió al Secretario General que le presentara, por intermedio del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999, un informe sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas 1998/1 y su seguimiento. También invitó al Consejo a que examinara las formas en que se podía fortalecer la serie de sesiones dedicada a la asistencia humanitaria en los períodos de sesiones futuros del Consejo, como se indicaba en las conclusiones convenidas 1998/1 (resolución 53/88).

La Asamblea pidió asimismo al Secretario General que le presentara, por intermedio del Consejo en la serie de sesiones de su período de sesiones sustantivo de 1999 dedicada a las cuestiones humanitarias, un informe sobre las actividades de colaboración entre el Secretario General, las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y sobre los *progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Antigua y Barbuda, Cuba, Haití, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis* (resolución 53/1 B) y sobre los *progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá* (resolución 53/1 C).

También en su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por intermedio del Consejo en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo, un informe sobre los progresos realizados en relación con la *asistencia económica proporcionada a Djibouti* y sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/1 J).

De conformidad con la resolución 1983/46 del Consejo, el Secretario General informa cada año al Consejo sobre la situación de la *asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía*.

## Documentación



Informe del Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación y el seguimiento de las conclusiones convenidas 1998/1 del Consejo

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Antigua y Barbuda, Cuba, Haití, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá

Informe del Secretario General sobre la asistencia económica proporcionada a Djibouti

## **E. Serie de sesiones de carácter general**

### **6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas**

De conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones de coordinación de 1998 del Consejo sobre el seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, le presentara un informe anual sobre los progresos hechos por el sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos intergubernamental, interinstitucional y nacional, en el que se hicieran recomendaciones concretas sobre cómo potenciar la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resolución 1997/61). En su resolución 1998/44 sobre el mismo tema, el Consejo invitó al Secretario General a preparar un informe sobre los adelantos de la aplicación de la resolución para su examen por el Consejo en 1999. En la misma resolución, el Consejo acordó considerar la posibilidad de realizar en 2000, como posible contribución a la Asamblea del Milenio, un examen de los adelantos realizados en el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su período sustantivo de sesiones de 1999 sobre las modalidades posibles de dicho examen.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas del período de sesiones sustantivo del Consejo de 1998 sobre el seguimiento coordinado y la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena

Informe del Secretario General sobre medios de mejorar la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución 1998/44 del Consejo

Informe del Secretario General sobre las posibles modalidades de un examen por el Consejo en 2000 de los adelantos realizados en el sistema de las Naciones Unidas en el seguimiento coordinado de las conferencias

### **7. Coordinación, programas y otras cuestiones**

**a) Informes de los órganos de coordinación**

El Comité Administrativo de Coordinación presentará un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III) del Consejo), a fin de proporcionarle un resumen de la labor efectuada por el mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación en 1998.

El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 38º período de sesiones, que se celebrará en la Sede en junio y julio de 1999, contendrá las opiniones del Comité sobre su examen del informe del Comité Administrativo de Coordinación.

**Documentación**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 39º período de sesiones (A/54/16)

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1998

**b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001**

De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo, el Secretario General distribuirá las secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 que abarquen las actividades en las esferas económica, social y de derechos humanos. El Consejo examinará las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas teniendo en cuenta las recomendaciones correspondientes del Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de presentar sus propias recomendaciones al respecto a la Asamblea General (resolución 1988/77 del Consejo).

**Documentación**

Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 39º período de sesiones (A/54/16)

**c) Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)**

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió a las organizaciones copatrocinadoras y al Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) que impartieran orientaciones claras al personal en los países acerca del papel y las funciones de los grupos temáticos de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus respectivas funciones en la prestación de asistencia técnica, y que informaran a sus respectivos órganos rectores y a la Junta Coordinadora del Programa de las medidas adoptadas a este respecto; pidió a los fondos y programas de las Naciones Unidas que garantizaran la coordinación eficaz de las actividades relacionadas con el VIH/SIDA en el ámbito del sistema de coordinadores residentes, e invitó a los organismos especializados a que contribuyeran a garantizar esa coordinación; y pidió al Secretario General que transmitiera al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1999, un informe completo preparado por el Director Ejecutivo del Programa en colaboración con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1997/52).

**Documentación**

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

**d) Cooperación internacional en la esfera de la informática**

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo pidió al Presidente del Consejo que convocara por un año más al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática con vistas a cumplir debidamente lo dispuesto en las resoluciones del Consejo sobre el tema y a facilitar la ejecución con éxito de las iniciativas que estaba tomando el Secretario General con el fin de promover la utilización de las tecnologías de la información, y también pidió al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo de 1999 acerca de las medidas complementarias adoptadas en relación con la resolución, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo (resolución 1998/29).

**Documentación**

Informe del Secretario General

**e) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas**

El Consejo deberá aprobar su calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2000 y 2001 (decisión 52 (LVII) del Consejo).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, informara a cada uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea y del Consejo sobre el costo de los servicios de conferencias que hubieran utilizado al final del año para que esos órganos pudieran planificar con mayor eficiencia (resolución 51/211 c) de la Asamblea).

**Documentación**

Proyecto de calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2000 y 2001

Informe del Secretario General sobre la utilización de los servicios de conferencias por el Consejo Económico y Social

**8. Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General**

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo decidió continuar sus deliberaciones sobre las cuestiones pendientes con arreglo a los mandatos que se le habían encomendado en las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General (resolución 1998/46).

En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo esperaba con interés el informe anual sobre la ulterior aplicación de las resoluciones de la Asamblea 50/227 y 52/12 B y la resolución 1998/46 del Consejo, que el Secretario General presentaría al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (resolución 1999/1).

De conformidad con el anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea, y las resoluciones del Consejo 1998/46, anexo II y 1999/1, el Consejo también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas, en el que se estudian los vínculos entre éstas.

En la resolución 1999/1, el Consejo pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los progresos realizados en la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en todos los niveles. La reunión conjunta de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods se celebrará en la Sede el 29 de abril de 1999.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General

Informe del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas y los vínculos entre ellas

Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods

#### **9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

*Asistencia al pueblo palestino.* En su 63º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 53/89 de la Asamblea sobre el tema.

*Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.* En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara a ese respecto al Consejo; pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (resolución 1998/38). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera estudiando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 53/62).

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

## 10. Cooperación regional

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los *resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales regionales* preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentar al Consejo informes de las comisiones regionales (decisión 1979/1). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su *informe anual sobre cooperación regional*, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que se deben examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales que regularmente requieran su aprobación. Una sección del informe tratará la cuestión de los *problemas económicos y sociales relacionados con la crisis económica de Asia: perspectiva regional* (decisión 1999/203 del Consejo).

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que siguieran participando activamente en el seguimiento del proyecto sobre un *enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar* y que informaran al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (resolución 1997/48).

### Documentación

Informe del Secretario General sobre cooperación regional

Resumen del estudio económico de Europa, 1998

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1998

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1999

Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1998

Resumen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1998

Nota del Secretario General sobre la cuestión de un enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar

## 11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución, y que siguiera incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 1998/32). Se señala a la atención del Consejo la resolución 53/196 de la Asamblea sobre el mismo tema.

### Documentación

Informe del Secretario General

## **12. Organizaciones no gubernamentales**

De conformidad con sus resoluciones 3 (II) y 1996/31, el Consejo examinará el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la labor en la continuación de su período de sesiones de 1998 y en su período de sesiones de 1999 (Nueva York, 14 a 18 de diciembre de 1998 y 1º a 18 de junio de 1999) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que en él figuren. El programa provisional del período de sesiones de 1999 del Comité fue aprobado por el Consejo en su decisión 1999/205. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que el Comité se reuniera anualmente (decisión 1995/304).

### **Documentación**

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 1998

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período de sesiones de 1999

## **13. Cuestiones económicas y ambientales**

En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo pidió a las comisiones orgánicas que aún no lo hubieran hecho que aplicaran la resolución 50/227 de la Asamblea General respecto de la entrega de resúmenes de sus resoluciones o decisiones para la adopción de medidas o su examen por parte del Consejo. También acogió con beneplácito las recomendaciones 1, 3, 4, 5 y 6 de la sección 1, la recomendación 1 de la sección 2 y las recomendaciones contenidas en las secciones 3 a 9 del informe unificado sobre las resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo en 1998 (E/1999/3), decidió transmitir esas recomendaciones a las comisiones orgánicas correspondientes para que las aplicaran y pidió a las comisiones que le presentaran informes, en su período de sesiones sustantivo de 1999, sobre las medidas complementarias adoptadas (resolución 1999/1).

### **a) Desarrollo sostenible**

El Consejo tendrá ante sí el informe de la *Comisión sobre el Desarrollo Sostenible* sobre su séptimo período de sesiones (Nueva York, 19 a 30 de abril de 1999). El programa provisional para el séptimo período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su resolución 1998/217.

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo decidió que el Comité de Planificación del Desarrollo pasaría a llamarse *Comité de Políticas de Desarrollo* (resolución 1998/46). En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo hizo hincapié en la importancia de que el Comité de Políticas de Desarrollo finalizara su labor en relación con el índice de vulnerabilidad y pidió al Comité que prosiguiera su labor en ese sentido e hiciera cuanto esfuerzo fuera posible por finalizarla, durante su siguiente período de sesiones (Nueva York, 26 a 30 de abril de 1999) y que informara al respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (resolución 1999/2).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que sometiera al examen de la Asamblea en períodos de sesiones futuros, por conducto del Consejo, en vista de la función coordinadora de éste, un informe analítico sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, incluida una relación de las dificultades planteadas y recomendaciones para superarlas (resolución 53/188).

#### **Documentación**

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su séptimo período de sesiones (E/1999/29, Suplemento No. 9)

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/1999/33, Suplemento No. 13)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21

#### **b) Ciencia y tecnología para el desarrollo**

El Consejo tendrá ante sí el informe de la *Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo* sobre su cuarto período de sesiones (Ginebra, 17 a 21 de mayo de 1999). El programa provisional para el cuarto período de sesiones del Comité fue aprobado por el Consejo en su decisión 1997/306.

#### **Documentación**

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones (E/1999/31, Suplemento No. 11)

#### **c) Estadística**

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Estadística sobre su 30° período de sesiones (Nueva York, 1° a 5 de marzo de 1999) y adoptará medidas respecto de las recomendaciones que figuran en el informe. El programa provisional y la documentación del 30° período de sesiones de la Comisión fueron aprobados por el Consejo en su decisión 1997/219.

#### **Documentación**

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 30° período de sesiones (E/1999/24, Suplemento No. 4)

#### **d) Asentamientos humanos**

El Consejo tendrá ante sí el informe de la *Comisión de Asentamientos Humanos* sobre su 17° período de sesiones (Nairobi, 5 a 14 de mayo de 1999).

#### **Documentación**

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 17° período de sesiones, incluidos los progresos realizados en la ejecución del Programa de Hábitat (A/54/8, Suplemento No. 8)

**e) Medio ambiente**

El Consejo examinará el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20º período de sesiones (Nairobi, 1º a 5 de febrero de 1999). En esa oportunidad, el Consejo examinará sólo las recomendaciones concretas contenidas en el informe que requieran la adopción de medidas de su parte y las propuestas sobre cuestiones relativas a la coordinación de la labor del Consejo de Administración. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, secc. I, párr. 3).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, presentara a la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (resolución 53/185).

**Documentación**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20º período de sesiones (A/54/25, Suplemento No. 25)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 53/185 de la Asamblea sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

**f) La mujer en el desarrollo**

En su resolución 40/204, la Asamblea General pidió que se actualizara periódicamente el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*. En la resolución 49/161, la Asamblea pidió al Secretario General que examinara las repercusiones de las tendencias y políticas actuales en la situación económica y social general de la mujer. El *Estudio* se presentará a la Asamblea General durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí un resumen analítico del *Estudio*.

El Consejo también tendrá ante sí las secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 43º período de sesiones.

**Documentación**

Resumen analítico del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*

Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 43º período de sesiones

**g) Transporte de mercaderías peligrosas**

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en su 20º período de sesiones (Ginebra, 7 a 16 de diciembre de 1998). El Comité fue establecido en virtud de la resolución 645 G (XXIII). El Secretario General presenta informes al Consejo sobre la labor del Comité cada dos años (resolución 1488 (XLVIII)) del Consejo.

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en su 20º período de sesiones

**h) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales**



En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a partir del 1° de enero de 1990. La Asamblea aprobó el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, en el que, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que presentara cada dos años a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe sobre las actividades del Decenio (resolución 44/236, anexo).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación y por conducto del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999, le presentara recomendaciones sobre las formas en que el sistema de las Naciones Unidas podían abordar la reducción de los desastres naturales cuando concluyera el decenio en 1999 (resolución 53/185).

El Consejo también tendrá ante sí el informe final del Comité Científico y Técnico del Decenio, así como una recopilación de opiniones proporcionada por los Estados Miembros y órganos del sistema de las Naciones Unidas, sobre la aplicación del Decenio en general.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales

Informe del Secretario General en que figuran recomendaciones sobre la forma en que el sistema de las Naciones Unidas abordará el problema de la reducción de los desastres naturales después de la conclusión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

#### **i) Población y desarrollo**

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre la labor en su 32° período de sesiones (Nueva York, 22 a 24 de marzo de 1999). El programa provisional para el 32° período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1998/222.

#### **Documentación**

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 32° período de sesiones (E/1999/25, Suplemento No. 5)

#### **j) Cooperación internacional en cuestiones de tributación**

El Secretario General informa al Consejo sobre los adelantos de la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, tras cada una de las sesiones del Grupo de Expertos (resolución del Consejo 1980/13). El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la labor de la novena sesión del Grupo de Expertos (Nueva York, 3 a 7 de mayo de 1999) (decisión 1998/218).

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en su novena reunión

**k) Energía y recursos naturales para el desarrollo**

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo Económico y Social fusionó el Comité de Fuentes de Energía Nueva y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el Comité de Recursos Naturales en un nuevo comité que denominó Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo (resolución 1998/46, anexo I).

En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo decidió que el Comité celebraría su primer período de sesiones en la Sede del 5 al 16 de abril de 1999 (decisión 1999/204).

**Documentación**

Informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones

**14. Cuestiones sociales y de derechos humanos**

En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo pidió a las comisiones orgánicas que aún no lo hubieran hecho que aplicaran la resolución 50/227 de la Asamblea General respecto de la entrega de resúmenes de sus resoluciones o decisiones para la adopción de medidas o su examen por parte del Consejo. También acogió con beneplácito las recomendaciones 1, 3, 4, 5 y 6 de la sección 1, la recomendación 1 de la sección 2 y las recomendaciones contenidas en las secciones 3 a 9 del informe unificado sobre las resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo en 1998 (E/1999/3); decidió transmitir esas recomendaciones a las comisiones orgánicas correspondientes para que las aplicaran; y pidió a las comisiones que le presentaran informes, en su período de sesiones sustantivo de 1999, sobre las medidas complementarias adoptadas (resolución 1999/1).

**a) Adelanto de la mujer**

El Consejo tendrá ante sí el informe de la *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer* sobre su 43° período de sesiones (Nueva York, 1° a 19 de marzo de 1999). El programa provisional para el 43° período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1998/224.

El Consejo también tendrá ante sí el informe de la *Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer* sobre su 19° período de sesiones. El Instituto funciona bajo la autoridad de una Junta de Consejeros, que presenta informes anuales al Consejo.

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo pidió a la Directora del Instituto que, en cooperación con la Junta de Consejeros, presentara un informe al Consejo en su próximo período de sesiones sustantivo que contuviera, entre otras cosas, *un análisis detallado de las razones de la situación financiera y de personal del Instituto* (resolución 1998/48).

En su resolución 50/203, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara cada año a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Asamblea General, por conducto del Consejo, un informe acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió realizar en el año 2000 *un examen plenario de alto nivel para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y de la Plataforma de Acción de Beijing* (resolución 52/100). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el título del período extraordinario de sesiones sería “La mujer en el

año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, y que se celebraría del 5 al 9 de junio del 2000. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su carácter de comité preparatorio del período extraordinario de sesiones, estará directamente subordinada a la Asamblea General (resolución 53/120).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales y que lo presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo (resolución 52/93).

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

El Consejo también tendrá ante sí el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (véase el tema 13 f)).

### **Documentación**

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 43° período de sesiones (E/1999/27, Suplemento No. 7)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 19° período de sesiones

Informe de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 52/93 de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/54/36 (Primera parte))

Resumen analítico del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*

### **b) Desarrollo social**

El Consejo tendrá a la vista el informe de la *Comisión de Desarrollo Social* sobre su 37° período de sesiones (Nueva York, 9 a 19 de febrero de 1999). El programa provisional para el 37° período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1998/226.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con los Estados Miembros, examinara *medios eficaces de alcanzar el objetivo de la educación para todos*, incluida la conveniencia y posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la

erradicación del analfabetismo, y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo (resolución 52/84).

#### **Documentación**

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 37° período de sesiones (E/1999/26, Suplemento No. 6)

Informe del Secretario General sobre medios eficaces de alcanzar el objetivo de la educación para todos

#### **c) Prevención del delito y justicia penal**

El Consejo tendrá a la vista el informe de la *Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal* sobre su octavo período de sesiones (Viena, 27 de abril a 6 de mayo de 1999). El programa provisional para el octavo período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1998/227.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las *Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal* (resolución 52/86, anexo) y pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.

#### **Documentación**

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su octavo período de sesiones (E/1999/30, Suplemento No. 10)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 52/86 de la Asamblea General

#### **d) Estupefacientes**

El Consejo tendrá a la vista el informe de la *Comisión de Estupefacientes* sobre su 42° período de sesiones (Viena, 16 a 25 de marzo de 1999). Por su decisión 1998/229, el Consejo aprobó el programa provisional para el 42° período de sesiones de la Comisión.

Informe de la *Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes*. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por conducto de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 1998.

#### **Documentación**

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 42° período de sesiones (E/1999/28, Suplemento No. 8)

Resumen del informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 1998

#### **e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo

11 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo).

En su 51º período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiera a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI), secc. II).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe general sobre la *situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África* y que presentase un informe verbal al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 (resolución 53/126).

### **Documentación**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

#### **f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial**

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993–2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo a la resolución. La Asamblea encargó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluaran las actividades realizadas en relación con el Decenio, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual y pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, antes de la finalización del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, una propuesta concreta sobre la fecha y el lugar de la *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia* (resolución 53/132, secc. II).

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Capítulo pertinente del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 55º período de sesiones, en el que figuran propuestas sobre la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

#### **g) Programa de actividades para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzaría el 10 de diciembre de 1994 (resolución 48/163).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio que figuraba en el anexo de la resolución 50/157. Decidió también que el programa de actividades fuera revisado y actualizado en el curso del Decenio y que, a mediados del período, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General examinaran los resultados de las actividades a fin de determinar los obstáculos con que se tropezaba para alcanzar las metas del Decenio (resolución 50/157).

**No se solicita documentación anticipada.**

**h) Derechos humanos**

El Consejo tendrá ante sí el informe de la *Comisión de Derechos Humanos* sobre su 55° período de sesiones (Ginebra, 22 de marzo a 30 de abril de 1999). Se prevé que en el informe de la Comisión se incluirá su respuesta a las siguientes resoluciones:

- i) La resolución 53/156 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió seguir ocupándose de la *situación de los derechos humanos en Rwanda* en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta los elementos de juicio adicionales proporcionados por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social;
- ii) La resolución 53/165 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió seguir examinando la *situación de los derechos humanos en el Afganistán* en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de acuerdo con los nuevos datos que le facilitaran la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

El Consejo también tendrá ante sí los comentarios generales del *Comité de Derechos Humanos*. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. El informe completo del Comité se presenta a la Asamblea en virtud de la decisión 1985/105 del Consejo.

El Consejo tendrá ante sí el informe del *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* sobre sus períodos de sesiones 18° y 19° (Ginebra, 27 de abril a 15 de mayo de 1998 y 16 de noviembre a 4 de diciembre de 1998). El Consejo encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Cabe recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste los examine.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que el Alto Comisionado sería el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo, a la Asamblea (resolución 48/141).

**Documentación**

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 54º período de sesiones (E/1999/23)

Informe del Comité de Derechos Humanos

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 18º y 19º (E/1999/22)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

---